

DECRETO N° 606 /

TEMUCO,

18 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.04.2019; presentada por Sociedad Comercial Tres Y Punto Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

| | |
|---------------------------------|--|
| Tipo de Patente | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Rol | : 7-3708 |
| Actividad Económica | : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA RAPIDA |
| Código Actividad | : 561.000 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : RUDECINDO ORTEGA N° 01738 LOCAL 209 |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD COMERCIAL TRES Y PUNTO LIMITADA |
| Rut | : 76.770.467-4 |
| Nombre del Rep. Legal | : BENEVENTI MARTINEZ JULIANO ORESTE |
| Rut Rep. Legal | : 10.895.544-9 |
| Dirección Particular Rep. Legal | : PRESTON N° 01825 BARRIO INGLES |
| Fecha De Solicitud | : 11.04.2019 |
| Otorgación N° | : 58 |
| Fecha | : 11.04.2019 |
| Rol Avalúo | : 3200 - 475 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/KDa



"Por Orden del Alcalde"
ROLDANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente